

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Consulta pública del proyecto

Proyecto de Orden del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se modifica la Orden de 17 de febrero de 2009, de homogeneización y simplificación del procedimiento de actuación de las Entidades de Inspección y Control Industrial al amparo del Decreto 38/2002, de 28 de febrero, por el que se regulan las actividades de control reglamentario de las instalaciones industriales en la Comunidad de Madrid y sus órdenes de desarrollo.

Problemas que se pretenden solucionar

La Comunidad de Madrid aprobó en el año 2002 el Decreto 38/2002, de 28 de febrero, por el que se regulan las actividades de control reglamentario de las instalaciones industriales en la Comunidad de Madrid. A través del mismo, así como de sus órdenes de desarrollo, se posibilitó la intervención de las Entidades de Inspección y Control Industrial (en adelante «EICI») la tramitación administrativa de puesta en servicio de las instalaciones industriales, lo que agilizó enormemente los procedimientos de legalización de las mismas.

No obstante lo anterior, las disposiciones antes mencionadas no regulan los mecanismos necesarios para permitir que la comunicación entre los interesados de dichos procedimientos y las EICI puedan realizarse por medios electrónicos, por lo que el proyecto de orden responde a la necesidad de adecuar la Orden de 17 de febrero de 2009, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al uso de medios electrónicos en las relaciones con los interesados.

Necesidad y oportunidad de la norma

La Orden de 17 de febrero de 2009, de homogeneización y simplificación del procedimiento de actuación de las EICI al amparo del Decreto 38/2002, de 28 de febrero, y sus órdenes de desarrollo se dictó en un contexto en el derecho de los ciudadanos de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas se encontraba en pleno proceso de implantación, existiendo entonces dudas razonables sobre si el citado derecho incluía las comunicaciones que éstos debían mantener con las EICI en el marco de los procedimientos regulados a través de la mencionada orden.

Desde entonces, los derechos y obligaciones relacionados con la comunicación con medios electrónicos se han consolidado enormemente, logrando su espaldarazo definitivo con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas ley regula el derecho de las personas físicas a poder elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Asimismo, define una serie de sujetos que, en todo caso, están obligados a relacionarse a través de los citados medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259153874010971927329**

Resulta, por tanto, ineludible, modificar la Orden de 17 de febrero de 2009 con el fin de recoger de forma expresa la extensión de estos derechos y obligaciones en las comunicaciones que deben mantener los interesados en su relación con las EICIs en el marco de los procedimientos de registro de instalaciones en los que éstas participan, atendiendo así una demanda que han venido presentando de forma reiterada los colectivos de instaladores en distintos ámbitos.

Objetivos

El objetivo del proyecto de orden es el de garantizar que en los procedimientos de legalización de instalaciones industriales en los que participan las EICI los ciudadanos están sujetos a los mismos derechos y obligaciones de relacionarse con dichas entidades a través de medios electrónicos para lo que éstas deberán dotarse de los medios electrónicos necesarios para ello.

Posibles soluciones alternativas

La única alternativa a la aprobación de este proyecto de orden sería mantener la situación actual en la que la relación de los ciudadanos con las EICI en los procedimientos de legalización de instalaciones industriales en los que éstas participan debe mantenerse siempre de forma presencial, sin que exista la obligación de que éstas se doten de los medios necesarios para garantizar que dichas comunicaciones puedan hacerse con medios electrónicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259153874010971927329**

<p style="text-align: center;">Vº Bº</p> <p style="text-align: center;">EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL</p> <p>Fecha:</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: Miguel Ángel García Martín</p>	<p style="text-align: center;">EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD</p> <p>Firmado digitalmente por ISAAC MARTIN BARBERO Organización: COMUNIDAD DE MADRID Fecha: 2020.02.18 12:15:44 CET Huella dig.: 4c25c32ffde92d6ec02144186a09af59796bd358</p> <p style="text-align: right;">Fdo: Isaac Martín Barbero</p>
--	--